



DIRECCION DE MERCADOS.

MC 1049625

REFRENDO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSPUESTO
SEMIFIJIOCLAVE: SEM001770
FOLIO TRÁMITE: 508,789

FECHA EXPEDICIÓN 07-septiembre-2020

NOMBRE: AGUIRRE ALVAREZ OSCAR ALEJANDRO
UBICACIÓN: RAHIA DE TODOS LOS SANTOS
COLONIA: PARQUES DE SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: PROLONGACION COLON
CALLE CRUCE 2: BAHIA DE TODOS LOS SANTOS
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESHOT DOG
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 131

IMPORTE: \$1,660.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SÍ	DE: 06:30:57 p	A: 11:00:57 p	VIERNES	SÍ	DE: 06:30:57 p	A: 11:00:57 p
MARTES	SÍ	DE: 06:30:57 p	A: 11:00:57 p	SÁBADO	SÍ	DE: 06:30:57 p	A: 11:00:57 p
MIERCOLES	SÍ	DE: 06:30:57 p	A: 11:00:57 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SÍ	DE: 06:30:57 p	A: 11:00:57 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUÍS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 ID YA FIRMO CARTA COMPROMISO



Oscar Alejandro Aguirre Alvarez
ACEPTO
Tlaquepaque
Tianguis y espacios
abiertos

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar multas ni sanciones.
- Después de 3 días de venido causara infracción (viste o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El vendedormiento o préstamo del permiso a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mita. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mita. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.